

En el Lugar de Segada y puesto acostumbrado a veinte y  
quatro de Honras del año de mil setecientos y seis, los días  
de Saben y fausto de Strayn Regidores de este Lugar en  
pnte. año en cumplimiento de la obligación de sus oficios, y con  
lo dispuesto por leyes y Ordenanzas de este Reyno hicieron  
parecer a su pntes. a Mar. de Gardaz, y Mar. de  
Ibera Regidores y fueron del dho. Lugar el año pasado de  
mil setecientos y cinco para q. den cuentas de las Ventas del  
dho. Lugar, q. hallándose pntes. dixeron estan pronto en dar  
aquellas, las quales se formaron en la forma y manera  
sig. =

Primera. se le hace cargo de ciento y treinta y un R. y  
veinte forrado, q. tanto a cobrado, o, deuido cobrar de Marcos  
de Diamont, y Personeros de Espanza Regidores y fueron del  
dho. Lugar el año pasado de mil setecientos y quatro por tanto  
en q. fueron alcanzados como parece q. el forram, de sus  
cuentas q. son las antecedentes = 131 R. 20

Tambien se le hace cargo de nueve R. q. tanto a cobrado  
o, deuido cobrar de Luis de Echagaray q. la arren.  
de la Panaderia. 009 R.

Tambien se le hace cargo de tres R. q. tanto a cobrado  
o, deuido cobrar de Joseph Forz. q. la arren. de la  
obra pena. 003 R.

Tambien se le hace cargo de dos R. q. la arren. del  
Vepero de Martin de Ardanaz. 002 R.

Tambien se le hace cargo de cuatro R. q. tanto a cobra  
do, o, deuido cobrar de Su. de Belaswayn por  
la arren. de la Posada. 014 R.

Tambien se le hace cargo de doce duc. y un R. q. la arren.  
del cantaro, y mas un ducado q. ofrecio Mar. de Ar-  
danaz para un Manto de fr. gran. Xabier. 147 R. 36

307 R. 56

Item se le hace cargo de seri N.º 7.º tanto a cobrado, 307 R. 56 Gr.  
deuidos cobrar de Gonzalo de Ardanaz p. la arrend.  
de la Taberna 006 R.

Item se le hace cargo de quatro duc.º p. tanto a cobra-  
do, 0, deuidos cobrar p. el pasto del Monte 044 R.

Item ~~se le hace cargo~~ se le avia de hazer cargo  
de ocho duc.º por las yerbas de la farmacia q.  
deue pagar <sup>Juan</sup> de Belascoayn q. hallarse obligado apa-  
gar los Vedros del feno del mes de Marzo, y las  
costas q. se le causaren para su cobranza por cuius  
Motivos se le hace cargo.

Item se le hace cargo de tres duc.º p. tanto a co-  
brado, 0, deuidos cobrar de Antonio Zabala p.  
la arrend. de la vna Concefil 033 R.

Item se le hace cargo de doce duc.º q. deue cobrar  
por las yerbas, y aguas de D.º Mar.º de Larrea  
y Juan de Belascoayn arrendadores 132 R.

522 R. 56 Gr.

### Cargo de Arroyo =

Item se le hace cargo de fines de Arroyo, y tres al.  
y medio de Arroyo del alcance de las Cuentas ante-  
cedentes =

### Descargo q. dan los mis- mos al sobre dho Cargo =

Item da p. descargo noventa y nueve N.º lo setenta y  
siete por los q. se le dieron a D.º Mar.º de Larrea  
por los dho. q. suplico en el pleito contra D.º Juan  
Vantesteban, y los demas q. lo q. se omitieron en la  
Cuentas Antecedentes 099 R.

Orden de p. descargo caterva Reales p. tanto farto el día 9, 2.  
de las es, como es costumbre \_\_\_\_\_ 014R

Orden de p. descargo cinco R. p. tanto a pagado al  
instituto Patrimonial \_\_\_\_\_ 005R

Orden de p. descargo doce Reales p. tanto a suplido  
en la agua de J. Gregorio como es Costumbre \_\_\_\_\_ 012R

Orden de por descargo ocho Reales p. tanto a pagado  
a los Vehedores, y es Costumbre \_\_\_\_\_ 008R

Orden de por descargo treinta y seis R. p. tanto en las pas-  
ajones de letanias como es costumbre \_\_\_\_\_ 036R

Orden de p. descargo nueve Reales p. tanto suplido en  
un despacho q. saca contra Marcos de Namont, y  
traxe a Pamp. \_\_\_\_\_ 009R

Orden de p. descargo quatro Reales p. la ocupacion q.  
tubo en p. a Pamp. a prohuber la ex. con el dho. Marano \_\_\_\_\_ 004R

Orden de p. descargo un Real q. dio a un soldado para  
juro \_\_\_\_\_ 001R

Orden de p. descargo doce Reales p. tanto a pagado  
a les. infra<sup>no</sup> por la ocupacion de sacar por  
tra<sup>no</sup> de una es. de combenios con los ganaderos  
de este lugar, y en venir a notificar con despa-  
cho a Marcos de Namont \_\_\_\_\_ 012R

Orden de p. descargo seis R. por tanto dio a les.  
infra<sup>no</sup> por la ocupad. de el dia de las es, de com-  
benios \_\_\_\_\_ 006R

Orden de p. descargo quatro R. p. tanto pago a les.  
quando vino a la Junta General<sup>para</sup> es, de los  
Censos q. el lugar deve \_\_\_\_\_ 004R

Orden de p. descargo qu. R. p. tanto q. se partaron el sobre  
dho. dia de la Junta \_\_\_\_\_ 004R

214R

Otten da p. descargo seis R.<sup>os</sup> por tanto los clavos q<sup>se</sup> hizo 214 R.  
 el exeres de Ortega para componer el puente — 006 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo quatro reales y medio p.  
 tanto a dado al diputado, o, su criado p.  
 nueve viajes q<sup>se</sup> a hecho con cartas — 009 R. 36 Gr.  
 Otten da p. descargo diez R.<sup>os</sup> por tanto suplís en  
 pan vino, y lo de mas q<sup>se</sup> se regaron las piezas coné. 010 R.  
 Otten da p. descargo dos R.<sup>os</sup> p. tanto gasto al tiempo  
 de la villa — 002 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo tres pesos p. tanto pago al  
 gaiteros p. las fiestas — 224 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo quince R.<sup>os</sup> p. tanto suplís en  
 una obexa q<sup>se</sup> se les dio a los danzantes, con can-  
 tans de vino, y queso — 015 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo ocho R.<sup>os</sup> p. tanto suplís en dar  
 de comer al gaiteros — 008 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo ocho R.<sup>os</sup> p. los q<sup>se</sup> suplís q<sup>se</sup>  
 fue a Camp. a tomar parecer sobre el permiso — 008 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo dos R.<sup>os</sup> p. tanto gasto recoro-  
 ciendo los montes en busca de Ladrones — 002 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo doce reales p. los portes de  
 llevar el trigo de Atarrabia y Villana — 012 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo once R.<sup>os</sup> por tanto gasto  
 quando se recopio el trigo de Atarrabia — 011 R.<sup>os</sup>  
 Otten da p. descargo tres R.<sup>os</sup> y tres cuasillos p. tan-  
 to gasto en un fantaxo de vino quando la  
 entrega de las llaves de la sacristia — 003 R. 54 Gr.  
 Otten da p. descargo ocho R.<sup>os</sup> p. tanto suplís 320 R. 12 Gr.

En dos cantares de vino, y otras cosas quando 320 R. 17c  
se hizo el cançeram. 002R

Oton da p. descargo catorce R. p. tanto Suplido  
quando el Reconocim. de las Vtas, y partes de los  
Montes 014R

Oton da p. descargo dos Reales p. tanto gasto que  
la limpia de los Vegachos 002R

Oton da p. descargo diez y ocho R. p. las mias  
de letania, y bendicir los terminos 012R

Oton da p. descargo seis R. p. tanto gasto bis-  
pra de Parca en el Reconocim. de los Montes 006R

Oton da p. descargo veinte y dos R. p. tanto a  
Suplido de este dia en dar de comex a los Voz,  
y es 022R

Oton da p. descargo veinte y un R. p. tanto  
a suplido en un Embasador de alambre 021R  
411R 15c

Descargo de trigo =  
Primeram. da por descargo siete Votos, y  
catorce almudes de trigo p. tanto a suplido  
para el Cumplim. del trigo de atarrabia

5 R. 03 al  
7 R. 14 al  
2 R. 40 al  
alcance de trigo  
2 Votos 10 al

Cargo de dinero 522 R. 56 C.  
Descargo 411 R 15 C  
alcance 111 R 37 C

Por manera q. suma y monta el cargo q. se le  
va hecho a los dhas. Mar. de Parolaz y Martin  
de Vozs quinientos veinte y dos R. y cincuenta

Y sus Contados en Dineros, y con los Votos y sus almudes  
y medidas de trigo ensu especie, y el Descargo q. dan los  
susos dho al sobre dho cargo sumas monta quatrocientos  
y Once R.<sup>l</sup> y diez y ocho C.<sup>os</sup> en Dineros, y siete Votos, y catua  
almudes de trigo ensu especie, y conferido el cargo con el  
descargo es alcanzado el dho Mar.<sup>l</sup> de Garolaz como Regi-  
dor cabo q. mas Receridos q. suplidos en fientos y Once R.<sup>l</sup> y tre-  
inta y ocho C.<sup>os</sup> en Dineros, y el suso dho alcanza al  
dho Lugar q. mas suplidos q. cobrados en dos Votos y diez al.<sup>l</sup>  
y medidas de trigo ensu especie, y menos contados Once R.<sup>l</sup> y  
tres quartillos de su montam.<sup>to</sup> de los ciento y Once R.<sup>l</sup> y trein-  
ta y ocho C.<sup>os</sup> es alcanzado en liquido en la suma de  
noventa y nueve R.<sup>l</sup> y cinq.<sup>ta</sup> y cinco C.<sup>os</sup> de la casa de fuenta q. no valga  
para ninguna de las partes sin q. se le ofrezca q. impugnar  
partida alguna, y Juraron ambos Regidores en manos de  
mi el es. infra de q. doy fe de q. q. donde sepan no  
no le va fraude en estas cuentas al dho Lugar, y el  
dho Mar.<sup>l</sup> de Garolaz se obliga con sus personas y bienes. Mu-  
bles, y Varas dros. y acciones abidos, y q. haues de dar y  
pagar y q. daray pagara al dho Lugar y ensu nombre  
alos dhos Regidores pntes, o a q. su poder tubiere los dhos  
noventa y nueve R.<sup>l</sup> y cinq.<sup>ta</sup> y cinco C.<sup>os</sup> en q. años alcanzado si-  
empre y quando le fueren pedidos sin escusa alguna con las  
costas de su cobranza q. de hacerlo contrario Venultaren,  
y para ser compelido a lo q. queda obligado de todo su poder  
Cumplido atodos los Juas y Justicias de su Real Mag.<sup>l</sup> que  
de esta causa puedan y deuan conocer en forma de Resudicata  
a fura Juas, se fomenta, y Venuncia su propio fuero Juas

En el día de San Juan, y domicilio de la ley si combenierit de Jurisdiccion  
Omniun Judicum, y aviles otorgaron siendo testigo Leon  
nimo de Espanza, y Lu. de Lumbier Veri, oculto  
Lugar, y no firmaron p. no saber y en fe dello yo el  
ano firme = Ante mi Lu. Ang. de Esquivar es. = Valga  
Lo sobre puesto de dice, = Juan =

Recibido  
quano de / por  
Bernard de /  
me Esquivar

Portada de Lu. Angel de Esquivar